

ALCALDE:
FRANCISCO ERASO
AZQUETA

CONCEJALES ASISTENTES:
JESUS JAVIER ZUGASTI
AZCONA
BEATRIZ UNZUE OSES
CONCEJALES NO
ASISTENTES:
JOSE LUIS TABAR
MUNARRIZ
CRISTINA ERASO AZCONA

SECRETARIA:
Dña. María Belén Portillo
Ochoa de
Zabalegui

ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SALINAS
DE ORO EL DÍA 23 DE ENERO DE
2018.

En Salinas de Oro, a 23 de enero de
2018, siendo las 12:30 horas, se
reúnen en primera convocatoria, en la
Sala de Sesiones del Ayuntamiento,
los señores que al margen se
relacionan, con la presidencia del
Alcalde y asistidos por el Secretario, al
objeto de celebrar sesión
extraordinaria, en cumplimiento de las
previsiones contenidas en el artículo
38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28
de noviembre, por el que se aprueba el
Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

PRIMERO.- APROBACION DE LA/S ACTA/S ANTERIORES.

Leída el acta de las sesión de fecha 26/12/2017 se aprueba por unanimidad, sin modificaciones.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

-La Mancomunidad de Montejurra ha solicitado acordemos en el ayuntamiento se secunde el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad por unanimidad tomado el 25 de noviembre de 2016, por el que se oponga a la subdivisión en dos subcomarcas.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad no pronunciarse aún al respecto, ya que con el actual anteproyecto nos podemos ver de forma diferente representados según que divisiones se realicen en la Comarca provocando dudas de qué forma estaremos mejor representados y además con el traspaso de deudas de las mancomunidades de los pueblos grandes podemos vernos perjudicados.

-Se informa que nos han solicitado ayuda económica para la fiesta de las ikastolas públicas. La corporación se da por enterada.

-Se informa que nos han pedido desde la Asociación Loreain la cesión de las instalaciones del Ayuntamiento para los fines de la asociación.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad ceder a la Asociación Loreain de Salinas de Oro la Sala de Usos Múltiples, por un periodo de 10 años prorrogables, siempre que cumplan con los fines que motivan esta cesión y sometido a la cláusula de reversión en el caso de que se incumplan estos.

TERCERO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

-De fecha 12/1/2018 de aprobar modificación catastral en lo que respecta al dominio público, para que se refleje la realidad de las parcelas 1522 y 1535 del polígono 2.

-De fecha 16/1/2018 de concesión de licencia de obras a Pedro Nuín Ilzarbe para picar azulejo, regularizar paredes y suelo y alicatado en la cocina 15 metros cuadrados aproximadamente de la parcela 83 del polígono 1.

CUARTO.- ADJUDICACION SUBASTA PINOS.

El 16 de enero de 2018, se procede a la apertura de los sobres con la documentación administrativa y económica, para adjudicar la enajenación del aprovechamiento forestal del monte comunal.

Se ha presentado a la contratación: Servicios Forestales de Dios S.L.U.

La oferta es de 8,29 €/estéreo (IVA Excluido).

Nadie se ha presentado al sesteo.

Se acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente a Servicios Forestales de Dios S.L.U. por 8,29 €/estéreo.

.

QUINTO.-ALUMBRADO PÚBLICO.

-Se expone que los Ángel Eraso Azcona y Lucía Eraso Azcona han manifestado que con el trabajo efectuado hasta el momento para canalizar la obra con la finalidad de no pasar los cables por la fachada y teniendo en cuenta lo que falta para finalizar el trabajo, es lo equivalente al coste que el ayuntamiento hubiera tenido que pagar por pasar el cable por la fachada de forma habitual.

Se abstiene Francisco Eraso, por ser primo carnal de los implicados.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad que deben de realizar el trabajo completo de traslado del cable a cuenta de los Hnos Eraso Azcona, firmar el convenio que les envió el Ayuntamiento y posteriormente el ayuntamiento les abonará lo que la empresa adjudicataria de las obras de alumbrado público, descuenta de la factura por no pasar el cable por la fachada. Así mismo se acuerda que si para el dos de febrero no han cumplido su parte, se llamará a Fija para que continúe con el proyecto original de pasar los cables por la fachada.

SEXTO.- CENTRO DE BAÑO NATURAL EN SALINERIA: HONORARIOS DEL ARQUITECTO.

Con fecha 12/5/2016 se aprobó por el pleno del Ayuntamiento de Salinas de Oro el Pliego de licitación para redactar el proyecto.

Con la realización de un procedimiento abierto de licitación para la Redacción y Dirección del proyecto, Roberto Urtasun presentó un proyecto que incluía la realización de tres piscinas, dos edificios y en el mismo se establece expresamente:

“Se estudiará llevar el agua desde el pueblo (Distancia de 900 m.) o bien la acometida desde las instalaciones industriales existentes. El saneamiento deberá resolverse, preferentemente, mediante instalación de depuración propia, dada la distancia y altimetría del terreno.”

En el mismo proyecto señala una partida: “7. Fontanería y Saneamiento 24850.80”

Con fecha 19/7/2016 se le fue adjudicado el proyecto, por ser la propuesta con más puntuación.

Con fecha 5/9/2017 se recibe un oficio de la Confederación Hidrográfica del Ebro en el que se desautorizaba la colocación de las instalaciones de la zona de baño por situarse en la zona de flujo preferente del Río Salado. El arquitecto Roberto Urtasun nos manifiesta al respecto que el mismo debe ser resuelto mediante un Informe de Ingeniero de Caminos, en cuanto al caudal de avenidas y cálculos hidráulicos, con un coste de 1.150 €+IVA.

En fecha 5/12/2017 Roberto Urtasun visa el proyecto técnico y lo entrega al ayuntamiento.

Con fecha de entrada 12/12/2017 Roberto Urtasun solicita al ayuntamiento sea revisado el importe del contrato, adecuando los honorarios de forma proporcional, alegando que el presupuesto legal de obras asciende a 415.295 € lo que supera el inicial de 250.000 €, señalado en el Pliego de Condiciones del Concurso, solicitando la aplicación del artículo 19 del mismo, por entenderse modificado sustancialmente el encargo.

En el pleno de fecha 26/12/2017 se acordó no aceptar su solicitud por ser el importe de licitación que se ofertó y además los elementos a contemplar en el proyecto no han sido modificados, únicamente su importe de construcción, por lo que no se considera una modificación sustancial del encargo, solo de su precio.

Con fecha de entrada 17/1/2018, Roberto Urtasun presenta un recurso de Reposición con el acuerdo de pleno de fecha 26/12/2017, fundamentándolo en que de que es una exigencia propia del ayuntamiento la de proveer el agua y el saneamiento en la parcela objeto del concurso.

Así mismo fundamenta su recurso en que en el punto 12 del pliego se establece que el presupuesto no debería de superar el importe de 250.000 € y que en la propuesta técnica presentada no figura cantidad alguna para infraestructuras.

En el mismo solicita un aumento a 8123,75 € por entender modificado sustancialmente el encargo.

Se explica el contenido del informe jurídico que ha realizado la secretaria y en base a los fundamentos que el mismo contiene se acuerda por unanimidad:

- Aprobar el informe de la secretaría.
- Denegar la revisión del importe del contrato.

SEPTIMO.- MODIFICACION CATASTRAL.

Con motivo del inicio del expediente de modificación catastral del camino existente entre la parcela 1171 y 1170, los propietarios de la parcela 1170 reclamaban como suyo el triángulo existente entre el camino y su parcela.

Comprobado el catastro antiguo y tal como alegan tienen salida directa desde su parcela a la carretera.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por el titular de la parcela 1170 y pedir al técnico de catastro que confeccione otro mapa con la corrección solicitada para seguir con la tramitación del expediente.

OCTAVO - TIPOS IMPOSITIVOS: PLUSVALIA.

Tras una modificación de la Ley de las Haciendas Locales, respecto a la plusvalía, es necesario modificar los coeficientes de la misma por imperativo legal.

Realizado un cálculo del cobro anterior y una comparación con el actual, se propone la aprobación de los siguientes coeficientes y tipo:

Años	Coeficiente	Tipo
Inferior a un año	0,06	25
1 años	0,13	25
2 años	0,13	25
3 años	0,11	25
4 años	0,06	25
5 años	0,06	25
6 años	0,06	25
7 años	0,06	25
8 años	0,06	25
9 años	0,06	25
10 años	0,06	25
11 años	0,06	25
12 años	0,06	25
13 años	0,06	25
14 años	0,06	25
15 años	0,06	25
16 años	0,21	25
17 años	0,36	25
18 años	0,51	25
19 años	0,58	25
Igual o superior a 20	0,63	25

años		
------	--	--

Debatido el tema es aprobado por unanimidad.

NOVENO.- LIBRE DETERMINACIÓN.

Se informa que el próximo 30 de enero finaliza el plazo para solicitar en Administración Local informe de adecuación.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad solicitar:

- Para pagar la parte no subvencionada de la Inversión en Infraestructuras ganaderas.
- Para arreglar la calle que sube a Garrabía.
- Para pagar una pequeña actuación que ha quedado sin hacer de Alumbrado Público.

DECIMO.- ORDENANZA EXPLOTACIÓN DE LA SAL.

Se acuerda por unanimidad tratarlo en otro pleno.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Se levanta la sesión a las 14:30 horas.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 1 de junio de 2018. Se extiende en tres folios del 098728 al 098730.

Salinas de Oro, 1 de junio de 2018

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

